

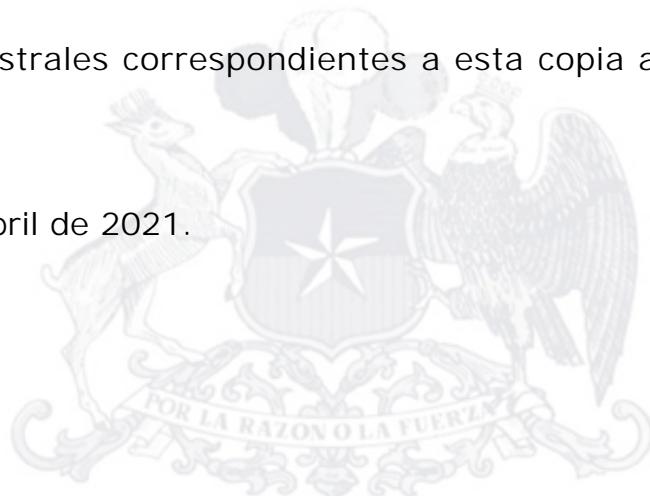
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 31073 número 14311 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 21 de abril de 2021.



Carátula: 17518102

Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada



Código de verificación: cic_1ba59c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CF/DV Santiago, veinte de abril del año dos mil
*Nº 14311 veintiuno.- A requerimiento de Inversiones
MODIFICACIÓN Puerto De Hielo Sur Limitada, procedo a
INVERSIONES inscribir lo siguiente: CLAUDIA MARCELA GOMEZ
PUERTO DE HIELO LUCARES, Abogado, Notario Público de la
SUR LIMITADA Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio
C: 17518102 en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago,
*ID: 1811868 certifico: Por escritura pública, de fecha
*FR: 302747 09/04/2021, bajo el repertorio N° 11.419-2021,
ante mí, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N°
6.245.249-8, y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER,
C.I. N° 6.245.248-K, domiciliados para estos
efectos en calle Josemaría Escrivá de Balaguer
N° 13.105, Oficina 613, comuna de Lo Barnechea,
Santiago, únicos socios de INVERSIONES PUERTO
DE HIELO SUR LIMITADA, acordaron lo siguiente:
Modificar la sociedad INVERSIONES PUERTO DE
HIELO SUR LIMITADA, inscrita fs. 18.970 vuelta
N° 28.577 Registro Comercio Santiago 2015, en
lo que se refiere a la administración de la
sociedad Modificación de INVERSIONES PUERTO DE
HIELO SUR LIMITADA: Se modifica Clausula Sexta
del pacto social la Administración,
representación y uso razón social
corresponderá: PODER CLASE A.- REPRESENTANTES O
APODERADOS INDIVIDUALES.- El uso de la razón
social, la administración y representación
social, corresponderá separada e
indistintamente la administración y
representación de la sociedad a don ENRIQUE

ALEJANDRO CABO OSMER y a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la representarán con las más amplias facultades de administración, con la única limitación operaciones no podrán superar las 15.000 UF PODER CLASE B.- REPRESENTANTES O APODERADOS ACTUANDO EN CONJUNTO.- El uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad, sin limitación alguna, corresponderá actuando conjuntamente a : UNO) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER; DOS) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y doña ANAHIT MINASSIAN CABO o don JOAQUIN ULIPIANO MINASSIAN CABO y TRES) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y doña MAGDALENA PAZ CABO JAROBA o doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA o don ENRIQUE ANDRÉS CABO JAROBA quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración Y sin limitación alguna, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios. Demás modificaciones en escritura extractada. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social. Santiago, a 20/04/2021.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 48970 número 28577 del año 2015.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.